



**INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

ANEXO DEL INFORME 130/SO/29-08-2024

**SENTENCIAS Y ACUERDOS PLENARIOS EMITIDOS EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN
PROMOVIDOS EN CONTRA DE ACTOS O RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

SENTENCIAS Y ACUERDOS PLENARIOS EMITIDOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO				
Expediente	Parte Actora	Acto Impugnado	Fecha de emisión de la Sentencia y/o Acuerdo	Puntos de la Sentencia o del Acuerdo Plenario
TEE/AG/001/2024, TEE/JEC/230/2024 acumulados	Gloria Sierra Garcia y Viviana Vidal León.	La celebración de la asamblea comunitaria de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, en la que eligieron a los representantes de la comunidad el Cortijo, del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para la elección de usos y costumbres del referido municipio.	Acuerdo Plenario de 27 de julio de 2024	<p>PRIMERO. Se declara la acumulación del expediente TEE/JEC/230/2024 al TEE/AG/001/2024, por ser éste el primero que se recibió en este órgano jurisdiccional, en consecuencia, deberá glosarse copia certificada del presente acuerdo plenario al expediente acumulado.</p> <p>SEGUNDO. Se declara la improcedencia de los medios de impugnación acumulados, por las razones expuestas en el considerando QUINTO de este Acuerdo plenario.</p> <p>TERCERO. Se ordena reencauzar el presente asunto a la Comisión de Elección de Ayutla, para que, a través de la Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades se resuelvan las inconformidades, en términos del considerando QUINTO y SEXTO de este Acuerdo.</p> <p>CUARTO. Se vincula a la Comisión de elección de Ayutla y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en términos de los efectos precisados en este acuerdo plenario.</p>



**INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

<p>TEE/LC/034/2024</p>	<p>Adán Salgado Ríos</p>	<p>Convenio Laudo- Instituto</p>	<p>28 de julio de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se aprueba el convenio de terminación de la relación de trabajo con recibo de finiquito, celebrado entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio de sus representantes legales, y el ciudadano Adán Salgado Ríos, quien durante el tiempo que sostuvo la relación laboral fungió como analista adscrito a la Dirección General de Informática y Sistemas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. 5 TEE/LC/034/2024</p> <p>SEGUNDO. Se eleva el convenio materia de esta resolución a rango de laudo ejecutoriado.</p> <p>TERCERO. Se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido.</p>
<p>TEE/JEC/187/2024 y acumulados</p>	<p>Pablo Almilcar Sandoval Ballesteros y otras personas</p>	<p>Acuerdo 176/SE/09-06-2024, por el que se realiza el Cómputo Estatal, se declara la validez de la elección de Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional y se asignan las Diputaciones por el citado principio que corresponden a los partidos políticos, en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y</p>	<p>31 de julio de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se acumulan los Juicios Electorales Ciudadanos TEE/JEC/216/2024, TEE/JEC/217/2024, TEE/JEC/218/2024, TEE/JEC/219/2024, TEE/JEC/220/2024, TEE/JEC/221/2024 y el Juicio de Inconformidad TEE/JIN/030/2024 al Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/187/2024, por lo que deberá glosarse copia certificada de la sentencia a los autos de los expedientes acumulados.</p> <p>SEGUNDO. Se desecha el Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/217/2024, en términos de lo expuesto en la presente resolución.</p> <p>TERCERO. Son infundados e inoperantes los agravios planteados por las personas actoras, conforme a los</p>

**INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		Ayuntamientos 2023-2024.		<p>argumentos expuestos en la presente resolución.</p> <p>CUARTO. Se confirma la asignación de Diputaciones de Representación Proporcional realizada en el Acuerdo 176/SE/09-06-2024, por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.</p> <p>QUINTO. Se confirman las Constancias de Asignación de Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional expedidas por la autoridad responsable, en los términos señalados en la presente resolución.</p>
TEE/LCI/033/2024	Xiadani Abigail Hernández Olea	Convenio Laudo- Instituto	07 de agosto de 2024	<p>PRIMERO. Se aprueba el convenio de terminación laboral, de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, celebrado por los comparecientes y ratificado ante Magistratura Ponente.</p> <p>SEGUNDO. Se eleva el referido convenio a la categoría de laudo ejecutoriado; en consecuencia, archívese el presente expediente, como asunto totalmente concluido.</p> <p>TERCERO. Expídanse las copias certificadas del presente asunto, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Notifíquese en términos de los artículos 31 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.</p>
TEE/JEC/234/2024	Corina Sánchez Sánchez y Cresenciano García Gutiérrez	La nulidad de la Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades en la que se eligieron a las ciudadanas y	20 de agosto de 2024	ÚNICO. Es improcedente el Juicio Electoral Ciudadano, en términos de lo expuesto en la presente resolución y se desecha de plano.



**INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		ciudadanos que integrarán el Consejo Municipal Comunitario 2024-2027, de veintiocho de julio, por no permitirles su participación.		
SENTENCIAS Y ACUERDOS PLENARIOS EMITIDOS POR SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.				
Expediente	Parte Actora	Acto Impugnado	Fecha de emisión de la Sentencia y/o Acuerdo Plenario	Puntos de la Sentencia o del Acuerdo Plenario
SCM-JDC-2066/2024	Luis Alberto González Meza y otro ciudadano	La omisión o falta de reconocimiento como representantes de la colonia la Villa, del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en la asamblea comunitaria celebradas el 25 de abril y el 18 de julio de dos mil veinticuatro, para la elección por usos y costumbres del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.	26 de julio de 2024	ÚNICO. Se determina infundado el reclamo formulado por las personas actoras relacionado con la omisión o falta de reconocimiento como representantes de la Colonia La Villa de Ayutla de los Libres, Guerrero, de cara a la asamblea que tendrá verificativo el veintiocho de julio de dos mil veinticuatro.



**INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

SCM-JDC/2068/2024	Damián Nava Mauricio	La resolución emitida en el expediente TEE/JEC/226/2024 por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero que confirmó el acuerdo 183/SE/27-06-2024 por el que se ratifican los Lineamientos mediante los cuales se establecen las etapas y fases del modelo de elección, integración e instalación del gobierno municipal por usos y costumbres de Ayutla de los Libres, Guerrero, en el proceso electivo 2024.	01 de agosto de 2024	ÚNICO: Se confirma la resolución impugnada.
-------------------	-------------------------	--	----------------------	--



**INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

ACM-JDC-2084/2024	Alberto González Meza y otro ciudadano	La omisión o falta de reconocimiento como representantes de la Colonia La Villa, de Ayutla de los Libres, Guerrero, para la Asamblea municipal del referido municipio, en las elecciones por usos y costumbres del proceso electivo 2024.	01 de agosto de 2024	ÚNICO: Se desecha la demanda.
SCM-JRC-160/2024, SCM-JDC-2115/2024, SCM-JDC-2116/2024, SCM-JDC-2117/2024, SCM-JDC-2118/2024 y SCM-JDC-2119/2024 acumulados.	Partido Revolucionario Institucional y otros.	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, de fecha 01 de agosto de 2024.	24 de agosto de 2024	PRIMERO. Acumular los Juicios de la Ciudadanía del SCM-JDC-2115/2024 al SCM-JDC-2120/2024, al diverso Juicio de Revisión SCM-JRC-160/2024. SEGUNDO. Revocar la sentencia impugnada. TERCERO. En plenitud de jurisdicción, modificar el Acuerdo 176, para los efectos precisados en esta sentencia.



**INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

SENTENCIAS Y ACUERDOS PLENARIOS EMITIDOS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.				
Expediente	Parte Actora	Acto Impugnado	Fecha de emisión de la Sentencia y/o Acuerdo Plenario	Puntos de la Sentencia o del Acuerdo Plenario
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A